



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 42/2020

La Paz, 24 de noviembre de 2020

VISTOS:

Los procesos de contratación que requiere iniciar el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas (VDS-SC) a través de sus Unidades, Jefaturas Distritales y Regionales, hace necesario que se designe y/o ratifique la designación de la autoridad Responsable del Proceso de Contratación por Licitación Pública (RPC) y Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), encargado de la conducción y ejecución de los referidos procesos de contratación, de acuerdo con las previsiones señaladas en el Decreto Supremo N° 0181, sus antecedentes, las leyes, preceptos legales y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 33 (Estructura Jerárquica) Parágrafo I del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009 – Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas (VDS-SC) forma parte de la estructura y nivel superior del Ministerio de Gobierno.

Que, el artículo 15 del Decreto Supremo N° 29894, determina las funciones y competencias de los Viceministros, orientadas a viabilizar la conducción ejecutiva y administrativa de su área, otorgándoles en su inc j) la facultad de emitir Resoluciones Administrativas relacionadas a los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo N° 0181 – Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, en su Artículo 1 dispone: **“El sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios ..., en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental”**, por consiguiente, las NB-SABS se constituyen en los instrumentos legales que regulan los procesos de contratación de bienes y servicios generales

Que, las normas legales referidas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público comprendidas en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 1178 – de Administración y control Gubernamentales.

Que, el Decreto Supremo N° 0181 – Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, en su Artículo 32, establece las distintas responsabilidades que recaen sobre la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la entidad dentro de un proceso de contratación señalando en su Inc. c) lo siguiente: **“Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan; en entidades que de acuerdo con su estructura organizacional no sea posible la designación de RPC o RPA, la MAE deberá asumir las funciones de estos responsables”**; y su inc. f) establece lo siguiente: **“Suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.”**

Que, de acuerdo con la normativa glosada el Responsable del Proceso de Contratación el Licitaciones Públicas (RPC), y el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa emitida por la MAE, responsable de ejecutar el proceso de contratación y sus resultados, en las modalidades de contratación menor y apoyo nacional a la producción, así como de realizar el





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS

proceso de contratación en obras, bienes y servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la de verificar que la solicitud de la contratación se encuentre inscrita en el Programa de Operaciones Anual – POA y en el Programa Anual de Contrataciones – PAC, verificar la certificación presupuestaria correspondiente, aprobar el documento base de contratación, autorizar el inicio del proceso de contratación y designar a los integrantes de la Comisión de Calificación y la suscripción de contratos a realizarse en el VDS-SC.

Que, es necesaria la designación del **Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC)** y **Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA)** a efecto de que asuma competencia y funciones como encargado de autorizar el inicio de las contrataciones, organizar las Comisiones respectivas y verificar la correcta ejecución de los procedimientos en los distintos procesos de contratación que requiera iniciar el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controlada (VDS-SC) a través de sus Direcciones Generales, Unidades y Áreas de trabajo, así como la suscripción de contratos conforme establece el inc. f) del Art. 32 del D.S. N° 0181.

Que, el Ministerio de Gobierno tomando en cuenta el Decreto Supremo N° 22373 – Complementación al TITULO VI de la Ley N° 1008 y la Resolución Suprema N° 218291 ha emitido la RESOLUCION MINISTERIAL N° 095 de 18 de junio de 2010, a través de la cual reconoce la DESCONCENTRACIÓN de las Unidades Administrativa y Jurídica del Viceministerio por su particular funcionamiento, otorgándole el mismo tiempo AUTONOMÍA DE GESTIÓN con relación a la Administración Central del Ministerio de Gobierno.

Que, tomando en cuenta el alcance de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 095 de 18 de junio de 2010, y la AUTONOMIA DE GESTIÓN otorgada a los mecanismos jurídicos y administrativos del Viceministerio, el Viceministro se constituye en la Máxima instancia resolutive que jurídicamente puede designar al RPC y/o RPA.

Que, tomando en consideración los extremos expuestos y la necesidad que tienen las distintas Direcciones Generales y Unidades del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas (VDS-SC) de ejecutar procedimientos de contratación que le permita cumplir con sus operaciones y cubrir necesidades administrativas, se hace necesario expedir el instrumento legal correspondiente que ratifique la designación del RPC y RPA.

POR TANTO:

El Señor Viceministro de Defensa Social y sustancias Controladas en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181 – Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamento:

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR como **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA (RPC), PROCESO DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (RPA) Y LA FUNCION DE SUSCRIPCION DE CONTRATOS** del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas (VDS-SC) al **Lic. LIMBERTH SALAZAR CASTRO**, para que asuma las competencias y funciones señaladas en el Artículo 33 y 34 del *Decreto Supremo N° 0181- Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios*, dentro de todos los procesos de contratación que bajo la modalidad de Licitación Pública y los procesos de contratación y sus resultados, en las modalidades de Contratación Menor y Apoyo Nacional a la Producción y Empleo





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS

—ANPE, que ejecuten las Unidades y/o Direcciones Generales del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas.

SEGUNDO. - La delegación de la **Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) y Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA)** se realiza en función a lo establecido en el Art. 32 inc. c) y f) del D.S. N° 0181 "*Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS*".

TERCERO. - La **Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) y Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA)**, deberá ejecutar sus funciones y responsabilidades en el marco de la Ley N° 1178; Decreto Supremo N° 0181 y su norma reglamentaria.

CUARTO. - **Queda sin efecto con la suscripción de la presente, la Resolución Administrativa N° 33/2020 del 27 de agosto de 2020**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Jaime Mamani Espindola
VICEMINISTRO DE DEFENSA SOCIAL
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS
MINISTERIO DE GOBIERNO

